



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 1 de Febrero de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº : 2021/1111 de fecha 29 de enero de 2020, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 27 de enero de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 25 DE ENERO DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 25 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 25 de enero de 2021.





2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-
Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo. (BOE 27/01/2021)

Edicto de 11 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Intendente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, prevista en el turno de promoción interna de la Oferta de Empleo Público de 2017. (PP. 3043/2020). (BOJA 21/01/2021)

Edicto de 11 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, con la publicación de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por Promoción Interna, de dos plazas de Subinspector/a de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Marbella, previstas en el turno de Promoción Interna de la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 3046/2020). (BOJA 21/01/2021)

Edicto de 11 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Inspector/a de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, prevista en el turno de promoción interna de la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 3044/2020). (BOJA 21/01/2021)

Edicto de 11 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, previstas en el turno de promoción interna de las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018. (PP. 3045/2020) (BOJA 21/01/2021)

Orden de 21 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. (BOJA Ext21/01/2021)

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021. (BOJA 22/01/2021)

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se





aprueba la formulación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2021-2025).
(BOJA 22/01/2021)

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establece exención en el pago de los precios públicos por la participación en cursos y actuaciones formativas organizados por el Instituto Andaluz de la Juventud. (BOJA 25/01/2021)

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19. (BOJA 25/01/2021)

Ley 1/2021, de 22 de enero, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares. (BOJA 26/01/2021)

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la nueva actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19. (BOJA 26/01/2021)

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Marbella. (PP. 2626/2020). (BOJA 26/01/2021)

Anuncio Servicio de Patrimonio y Bienes. Mutación demanial subjetiva a favor de la Administración General del Estado, Ministerio del Interior, de la parcela de 7.337,51 m2 a segregar de parcela de equipamiento público procedente de la finca La Torrecilla, Sector URP-MB-4, con destino a la comisaría de Policía Nacional (PAT 48/2020). (BOPMA 22/01/2021)

Anuncio Servicio de Patrimonio y Bienes. CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA –CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES– DEL LOCAL DE 1.000 m2 DE SUPERFICIE EN PLANTA BAJA, BLOQUE I DEL CONJUNTO EDIFICIO FERIA SITUADO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MANUEL VALLES, FRAY AGUSTÍN DE SAN PASCUAL Y ALFREDO PALMA, EN MARBELLA, ANOTADO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL NÚMERO 1555, PARA DESTINARLO A ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. (BOPMA 22/01/2021)

Anuncio Delegación de Urbanismo Área de Gestión de Planeamiento y Gestión. Por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio





de 2020, se procedió a la aprobación definitiva de estudio de detalle correspondiente a la subzona 9 (9 y 9 BIS) del URP-AN-2 “Nueva Andalucía JKL”, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2020INS0006. (BOPMA 22/01/2021)

Edicto Delegación de Sanidad. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobación inicial del proyecto de Reglamento de Régimen Interior de los Cementerios del término municipal de Marbella. (BOPMA 27/01/2021)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de las correspondencias y disposiciones detalladas.

3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONCESIÓN DE LA EXENCION DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Este punto **SE RETIRA** del Orden del Día, ya que fue aprobado por Junta de Gobierno Local de 18/01/21

3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS.-

1º.- ARCHIVA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS, JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona.

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/35913	LJCA	XXXXX005H	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR**.

3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA





BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS.-

1º.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2020/61770	IFU	XXXXXXXX72Z	<input type="checkbox"/> Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

4.1.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ, TTE. ALCALDE CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A LA BAJA DE UN QUIOSCO EN C/ MARQUÉS DE ESTELLA, Nº 1 ESQUINA A C/ SAN MIGUEL.-

PRIMERO: Estimar la renuncia formulada por Dña. M. D.. T. A., declarando extinguida, de acuerdo con el art. 16 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quiosco en el Término Municipal de Marbella, la concesión administrativa otorgada en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2013, para la instalación de un quiosco de golosinas ubicado en la C/ Marques de Estella, nº 1 esquina con C/ San Miguel de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO: Que por los servicios correspondientes se proceda a dar de baja el mismo en los Padrones Municipales para el cobro de las Tasas por ocupación de vía pública a nombre de Dña. M. D. T.A.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

4.2.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE D. FRANCISCO GARCIA RUIZ, RELATIVA A LA SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN EN CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN





OTORGADA EN SU DÍA A FAVOR DE Dña. ANA MARIA GONZALEZ MORIANO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO EN C/ JEREZ ESQUINA C/ FEDERICO GARCIA LORCA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. F. M. G. subrogando, de acuerdo con el art. 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Término Municipal de Marbella, la concesión administrativa otorgada en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/07/2013 (punto 13.6), de un quiosco de venta de golosinas de 4,8 m2 en c/ Jerez equina c/ Federico García Lorca, por el plazo de tiempo que resta para la extinción de la misma, pudiendo ser ésta, previa solicitud del titular de la concesión en la forma y plazos establecidos en dicha Ordenanza, prorrogada por un periodo más de diez años.

Segundo: que por los servicios correspondientes para que se proceda a realizar las modificaciones necesarias en los Padrones Municipales para el cobro de las Tasas por ocupación de vía pública a nombre de D. F. M. .G.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad. ACUERDA** aprobar la propuesta .

4.3.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE D. FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ, TTE. ALCALDE CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCANTARA, RELATIVA A LA BAJA DE UN QUIOSCO EN C/ MARQUES DE ESTELLA, ESQUINA A C/ SALABAR

PRIMERO: Estimar la renuncia formulada por D. M. R. C., declarando extinguida, de acuerdo con el art. 16 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quiosco en el Término Municipal de Marbella, la concesión administrativa otorgada en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2013, para la instalación de un quiosco de golosinas ubicado en la C/ Marques de Estella, esquina con C/ Salabar de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO: Que por los servicios correspondientes se proceda a dar de baja el mismo en los Padrones Municipales para el cobro de las Tasas por ocupación de vía pública a nombre de D. M. R. C..

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS:

5.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR FORMULADA POR D. MIGUEL SEGOVIA GARCÍA MEDIANTE ESCRITO CON REGISTRO DE ENTRADA DE FECHA 11/11/2020.-

PRIMERA.- ESTIMAR la solicitud de rectificación de error formulada por D. MSG mediante su escrito con registro de entrada de fecha 11/11/2020 con respecto al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 6.1 del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el día 26/10/2020, por el que se aprueba la «Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos a la consideración de la Junta de Gobierno Local, sobre autorización de abono de minutas de defensa y representación de D. MSG».

SEGUNDA.- RECTIFICAR el error anteriormente referido, existente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 6.1 del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el día 26/10/2020, en el siguiente sentido: en su apartado primero, donde dice «14.962,70 € (IVA INCLUIDO)», debe decir «14.962,70 € (IVA NO INCLUIDO)».

TERCERA.- ORDENAR la notificación de la resolución que adopte la Junta de Gobierno Local como órgano competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a **D. MSG** como interesado en el expediente, al Negociado de Gestión de Personal y a la Intervención General de este Ayuntamiento, para la cumplimentación de las obligaciones que pudieran derivarse del citado expediente y sean necesarias, además de para su debida anotación en el registro de personal constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la Propuesta.

5.2.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR A LA FUNCIONARIA DE CARRERA, AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, D.ª MARÍA INMACULADA RAMÍREZ MARTÍN.-

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones propias del puesto de trabajo de “Jefe/a de Negociado de Gestión de Plantilla” (puesto de trabajo con código 1000479) a la funcionaria de carrera, Auxiliar de Administración General, D.ª M.I.R. M., hasta que desaparezcan las razones de urgente e inaplazable necesidad, y en todo





caso, como máximo, hasta que se produzca la provisión definitiva del puesto de trabajo en cuestión.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de las diferencias de todos los conceptos retributivos durante el tiempo que permanezca la atribución temporal de funciones de categoría superior anteriormente referida, y en todo caso, como máximo, hasta que se produzca la provisión definitiva del puesto de trabajo en cuestión.

TERCERO.- Significar que no podrá computarse a efectos de méritos, consolidación del grado o categoría profesional, los servicios prestados mediante el

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA,** aprobar la propuesta .

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.1.- SALEHOMES SPAIN.- (Exp. 2018LCNSPD01119).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de 3 Viviendas Unifamiliares adosadas sitas en Urbanización La Pepina Norte, C/Isabel de Valois, parcela 5 2-2.

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de 3 viviendas unifamiliares adosadas sitas en Urbanización La Pepina Norte, C/Isabel de Valois, parcela 5 2-2, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 24.04.20, como jurídico de fecha 18.01.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR los siguientes extremos:

1.- Las obras se harán con sujeción a informe del Jefe de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de fecha 30.12.20 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

2.- Según el informe del SEIS, emitido con fecha 09.01.19 el proyecto es favorable condicionado, debiendo disponer cada local de riesgo especial bajo de ventilación natural compatible con la compartimentación (rejillas intumescentes o equivalente) y ventilación en zona común de garaje e iluminación de emergencia según HS3 y SUA4 del CTE.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA (URP-AN-8)
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-3
Uso (m²t)	Residencial Unifamiliar Adosada: 630,00 m ² t
PEM	860.430,62€
Identificación Catastral	3595102UF2339N0001JJ
Técnico autor del Proyecto	F. y G.A. G. H.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA.**

6.1.2.- H. K.- (Exp. 2018LCNMBR02346).- Aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Los Monteros, Avda. del Tenis, 15, parcela N2-51.

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar sita en Urb. Los Monteros, Avenida del Tenis 16, parcela N2-51, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21.11.19, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 20.01.21, así como del informe jurídico de la misma fecha.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.G.O.U. '86
Clasificación urbanística	Suelo Urbano no Consolidado Asistemático. SUNC-A, b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	UE-3(0,40)
Uso (m²t)	Residencial. 1.576,81 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	2.528.418,31 €.
Identificación Catastral	6513101UF3461S0001PP
Técnico autor del Proyecto	F. ARM
Coordinador de Seguridad y Salud/ Dirección Ejecución	SCS SRR
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA.**





6.1.3.- GRATITUDE MARBELLA S.L.U.- (Exp. LOME 2020/31308).-

Solicitud de, licencia de obras al proyecto básico y de ejecución para la reforma interior de una vivienda unifamiliar exenta, en C/ CERRO ANDEVALO. Marbella Club, 79, VILLA “LA GRATITUD.

CONCEDER a GRATITUDE MARBELLA S.L.U, licencia al proyecto básico y de ejecución para la reforma interior de una vivienda unifamiliar exenta, en C/ CERRO ANDEVALO. Marbella Club, 79, VILLA “LA GRATITUD; de conformidad con la normativa urbanística de aplicación, y según lo señalado en el Informe Técnico de 20 de Enero de 2021.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado.
Calificación urbanística	S UE-4
Uso	Residencial.
Identificación Catastral	6224104UF2462S0001OG
Presupuesto ejecución material	521.745,75 €
Técnico autor del Proyecto	J. C. G. / L. M. del C. G.
Dirección facultativa de las obras	---
Coordinador de Seguridad y Salud	J. J. y J.M. A.
Plazos ejecución de las obras	10 meses

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA.**

6.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

6.2.1.- G. L.K.- (Exp. 944/2016).- Solicitud de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Marbesa, C/. Zaragoza, parcela 112.

CONCEDER, a D. G. L. K. licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Marbesa, C/ Zaragoza, Parcela 112, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 19/01/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 26/08/20, y del informe jurídico de fecha 22/01/21.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:





Clasificación urbanística	Suelo Urbano consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-2
Uso (m ² t)	Residencial 371,5 m ² t
P.E.M.	Según proyecto 554.365 €
Identificación Catastral	2498108UF4329N0001SF
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa	Arq. C.A.L. J. Arq téc. J. M.F. R.

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

7.1.1.- PRIMARK TIENDAS S.L.U. - (Exp. 72642/2020)-

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de locales comerciales para una actividad de venta de equipamiento personal para caballeros, señoras y niños, sitos el centro comercial La Cañada, locales N.º 197, 126 y 131; al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnicos de fechas 28.12.20 y 19.01.21, así como jurídico de fecha 29.01.21.

DAR TRASLADO de la resolución que se adopte al Negociado de Infracciones Urbanísticas —Expte. N.º 2014DU01026— para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (<i>según acuerdo de JGL de 09.07.18 en base al informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de julio de 2018</i>)
Calificación urbanística	Proyecto con licencia de Comercial
Uso (m²t)	Comercial (Superficie útil: 5.404,84 m2 superficie)





	construida: 5.640,13 m ² t)
Presupuesto Ejecución Material	6.563.925,35 €
Identificación catastral	001300900UF34C0002KS
Director de Obra	Arquitecto D. JPD
Director de ejecución de obra	Arquitecto D. JPD
Coordinador de Seguridad y Salud	Arquitecto Técnico D. E. M.A.
Plazos de ejecución de las obras	120 días laborables

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA.**

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

db4c3d56f27991e98ea9f84d3e93a021204f3efe

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_00000000000000000000005736383

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/03/2021 10:21:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: db4c3d56f27991e98ea9f84d3e93a021204f3efe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf